

RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

*“Por la cual se acoge la recomendación de los jurados designados para seleccionar a los ganadores de la convocatoria **“Premio vida y obra”**, del Programa Distrital de Estímulos 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se ordena el desembolso del estímulo económico”*

LA SUBSECRETARÍA DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12 en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital 340 de 2020, la Resolución 720 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que los artículos 70 y 71 de la Constitución Política establecen el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y de crear estímulos especiales para personas e instituciones que desarrollen y fomenten las manifestaciones culturales.

Que el numeral 3 del artículo 1° de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, señala que: *“El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de conocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana”*.

Que el artículo 18 *ídem*, establece: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como y para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo (...)”*.

RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

Que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (SCRD), es un organismo público del sector central de la administración distrital, con autonomía administrativa y financiera, creado mediante el Acuerdo 257 de 2006 del Concejo de Bogotá, y como cabeza del sector cultura, recreación y deporte, lidera la garantía de las condiciones para el ejercicio efectivo y progresivo de los derechos culturales deportivos y recreativos de los habitantes de Bogotá, mediante la formulación concertada de políticas y la ejecución, evaluación y seguimiento a programas sectoriales, poblacionales y locales.

Que el Decreto 340 del 30 de diciembre de 2020¹, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones."*, establece nuevas competencias para la SCRD en el marco del ejercicio de los derechos culturales de los ciudadanos, y define su objeto así *"orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil"*.

Que el reconocimiento del fomento de la cultura como elemento central de protección y promoción de los derechos humanos ha propiciado la creación de esquemas de política pública que buscan materializar el mandato constitucional de promover la protección, desarrollo y difusión de la cultura mediante la adopción de medidas de ayuda financiera o de cualquier otra medida destinada a facilitar su ejercicio a todas las comunidades. Así las cosas, la SCRD crea el proceso misional de Fomento como el conjunto de programas impulsados desde las entidades públicas que conforman el sector, con el propósito de promover, reconocer y fortalecer las prácticas artísticas, culturales y patrimoniales de la ciudadanía; garantizando un impacto integral e incluyente sobre la ciudad y favoreciendo el ejercicio libre y creativo de los derechos culturales.

Que con el objetivo de materializar la política de fomento, y de dar cumplimiento al marco normativo antes señalado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ejecuta el Programa Distrital de Estímulos -PDE-, con el fin de fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes del sector y de la ciudadanía en general, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes en donde el arte, la cultura y el patrimonio sean centrales, de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo de la ciudad y a las estrategias de los planes sectoriales e institucionales.

¹ Derogado por el Decreto Distrital 037 de 2017

RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

Que mediante la Resolución No. 51 de 3 de febrero de 2022 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de convocatorias del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2022 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones se encuentran establecidos en el documento denominado **“CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN”** y en los documentos que contienen los requisitos específicos de cada convocatoria.

Que una de las convocatorias es **“Premio vida y obra”**, cuyo objeto se encuentra descrito en las Condiciones Específicas de Participación en los siguientes términos:

“Reconocer y exaltar la trayectoria y los aportes al campo artístico y cultural de Bogotá realizados por un artista, gestor cultural o investigador colombiano o extranjero nacionalizado en el país, con trascendencia e impacto en el quehacer cultural de la ciudad, exaltando el trabajo realizado en pro de las artes, la cultura y el patrimonio de la ciudad.”

Que en las condiciones específicas de participación de la convocatoria en mención se estableció la disponibilidad de un (1) estímulo, por un valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 493 de fecha 25 de enero de 2022, *“Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.”* por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000)**, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que según lo establecido en el numeral 7.7.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022: *“El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con las condiciones de participación, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberaran y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión”*.

Que en aras de dar cumplimiento al citado numeral, se expidió la Resolución 304 del 26 de mayo de 2022, mediante la cual se designó la terna de jurados que tendrán a cargo la evaluación de las propuestas habilitadas para la convocatoria **“Premio vida y obra”**.

RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

Que acorde con el numeral 7.7.1.1. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, el jurado seleccionado tiene dentro de sus facultades *“Efectuar la recomendación de selección teniendo en cuenta que la propuesta o propuestas ganadoras deben ser las que hayan obtenido el puntaje o puntajes más altos una vez realizada la deliberación, en todo caso respetando siempre el puntaje mínimo establecido para ser ganador. Su recomendación de selección será inapelable”*.

Que una vez revisados los puntajes obtenidos durante la evaluación, las condiciones específicas de la convocatoria **“Premio vida y obra”**, y atendidas las observaciones realizadas por los miembros del jurado, mediante acta con ORFEO 20222200238483 de fecha 28 de junio de 2022, estos recomiendan otorgar el estímulo a la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1518-010	PERSONA NATURAL	CIRO LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO	C.C. 19.295.932	CIRO GOMEZ ACEVEDO - CINCO DÉCADAS DE VIDA EN LAS ARTES ESCÉNICAS	92.7	\$50.000.000

Que acorde con lo establecido por el numeral 7.7.1.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, dentro de las facultades de los jurados se encuentra la de: *“Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión”*; por lo cual y con base a los puntajes obtenidos, mediante el acta con ORFEO 20222200238483 de fecha 28 de junio de 2022, recomienda la siguiente propuesta como suplente:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1518-019	PERSONA NATURAL	PLINIO CÓRDOBA VALENCIA	C.C. 2.943.340	PLINIO CÓRDOBA EL REY NEGRO DEL JAZZ	84.3

Que según lo establecido por el numeral 7.7.3. de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos 2022, la Dirección de Fomento procedió

RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

a revisar las restricciones de participación, inhabilidades e incompatibilidades de los participantes seleccionados como ganadores, a corte del 24 de junio de 2022, sin que alguno se encuentre incurso en causal que les impida ser acreedores del estímulo.

Que los ganadores tendrán que enviar los documentos indicados en el numeral 7.8.1 de las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos para la Cultura 2022 dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designa como ganadores a los correos electrónicos que determine para tal efecto la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

Que en virtud de la Resolución 720 de 23 de septiembre de 2021 “*Por la cual se delegan unas funciones en servidores de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte*”, se delega la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7650 denominado “*Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.*” a la Subsecretaría de Gobernanza, la cual, implica a su vez, la competencia para suscribir todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de Constitución Política y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Acoger la recomendación de selección efectuada por los jurados de la convocatoria “**Premio vida y obra**”, en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2022, y designar como ganadora la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
1518-010	PERSONA NATURAL	CIRO LEONARDO GÓMEZ ACEVEDO	C.C. 19.295.932	CIRO GOMEZ ACEVEDO - CINCO DÉCADAS DE VIDA EN LAS ARTES ESCÉNICAS	92.7	\$ 50.000.000	Nº 493 del 25 de enero de 2022

PARÁGRAFO 1: La aceptación como ganador deberá ser manifestada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución y a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

PARÁGRAFO 2: En caso de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia del participante designado como ganador que no pueda culminar el proceso, ocupará el lugar como ganadora la siguiente propuesta:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
1518-019	PERSONA NATURAL	PLINIO CÓRDOBA VALENCIA	C.C. 2.943.340	PLINIO CÓRDOBA EL REY NEGRO DEL JAZZ	84.3

ARTÍCULO 2: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para la expedición del certificado de registro presupuestal al ganador de la convocatoria "**Premio vida y obra**", por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$50.000.000)**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 493 del 25 de enero de 2022.

ARTÍCULO 3: Ordenar a la Dirección de Fomento realizar los trámites correspondientes al desembolso del estímulo de conformidad con los porcentajes establecidos en los Derechos específicos del ganador señalado en las condiciones de la mencionada convocatoria, así:

- Un solo desembolso equivalente al cien (100%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en las condiciones generales de participación del PDE 2022.

PARÁGRAFO: Los ganadores deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva convocatoria) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo los documentos que se relacionan a continuación:

Persona Natural

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural.



RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

ARTÍCULO 4: Con la aceptación del estímulo, el ganador se compromete a cumplir con los deberes generales contemplados en el documento denominado "**CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA 2022**" y aquellos establecidos en las condiciones específicas de participación de la *convocatoria*: "**Premio vida y obra**".

ARTÍCULO 5: El seguimiento a la ejecución de los deberes del ganador corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Fomento.

ARTÍCULO 6: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de esta entidad, notificar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA- el contenido del presente acto administrativo al ganador y suplente señalados en el artículo primero a través del correo electrónico registrado por los participantes al momento de inscribir su propuesta.

ARTÍCULO 7: Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta Orfeo a la Dirección de Fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 8: Ordenar a la Dirección de Fomento publicar la presente resolución en el micro sitio de convocatorias de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO 9: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Bogotá, D. C., a los 15 días de julio de dos mil veintidós (2022).

NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

YANETH SUÁREZ ACERO
Subsecretaría de Gobernanza

Proyectó: Diana Paola Cortés Escamilla – Contratista Dirección de Fomento
Revisó: Daniela Garcés – Contratista Dirección de Fomento
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Gilberto Rodríguez – Asesor Subsecretaría de Gobernanza
Juan Manuel Díaz – Contratista Subsecretaría de Gobernanza
Andrés Gutiérrez Prieto – Contratista Oficina Asesora de Jurídica
Aprobó: Juan Manuel Vargas Ayala - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Vanessa Barreneche Samur - Directora de Fomento

Documento 20222200261233 firmado electrónicamente por:

Cristian Andrés Gutiérrez Prieto, Abogado contratista OAJ, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 14-07-2022 08:12:31

Juan Manuel Vargas Ayala, Jefe Oficina Asesora de Jurídica, Oficina Asesora de Jurídica, Fecha firma: 14-07-2022 08:30:08

Angie Lorena Cupaje Vargas, Auxiliar Administrativo, Dirección Gestión Corporativa, Fecha firma: 15-07-2022 15:39:53

Diana Paola Cortés Escamilla, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 13-07-2022 10:44:11

Vanessa Barreneche Samur, DIRECTORA DE FOMENTO, Dirección de Fomento, Fecha firma: 13-07-2022 14:13:45

Daniela Vanessa Garcés López, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 13-07-2022 11:51:56

Ricardo Andrés Rodríguez Chávez, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 14-07-2022 17:37:42

Gilberto Rodriguez Tirado, Asesor Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 14-07-2022 21:14:27

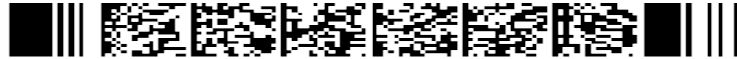


SECRETARÍA DE
**CULTURA, RECREACIÓN
Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN No. 460 DE 15 DE JULIO DE 2022

Yaneth Suárez Acero , Subsecretaria de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma:
15-07-2022 09:41:51

Juan Manuel Díaz Castro, Contratista, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 15-07-2022
07:13:39



e9bbf4dcf13e1a973ae7c55e5522417d42ef3e77d1a56505a9ea50ce27f912bc

